



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 028-2021-MPMC-J

Juanjuí, 9 de febrero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Oficio N° 0002-2021-DIE N° 0006-J, de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Director de la Institución Educativa N° 0006, que solicita Exoneración del Pago de impuesto predial de los predios registrados con Partida N° 11061435 y N° 05004412, el Informe N° 014-2021-MPMC.J/GAT, de fecha 20 de enero de 2021 suscrito por la Gerente de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 020-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 3 de febrero de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los impuestos municipales son los tributos mencionados por el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF; la recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Agobiernos Locales, los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial, b) Impuesto de Alcabala, c) impuesto al Patrimonio Vehicular;

Que, el artículo 17° literal h) del mismo cuerpo normativo establece: *Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución;*

Que, mediante el Oficio N° 0002-2021-DIE N° 0006-J, de fecha 12 de enero de 2021, el Director de la Institución Educativa N° 0006, solicita Exoneración del Pago de impuesto predial de los predios registrados con Partida N° 11061435 y N° 05004412, en mérito al artículo artículo 17° literal h) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, adjuntando a su solicitud copia literal de las partidas en mención;

Que, mediante el Informe N° 014-2021-MPMC.J/GAT, de fecha 20 de enero de 2021, la Gerente de Administración Tributaria, solicita que se emita el acto resolutorio comunicando al solicitante la inafectación de los predios antes indicados;

Que, el Informe Legal N° 020-2021-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 3 de febrero de 2021, el Asesor Legal opina porque se declare Procedente mediante acto resolutorio, la solicitud de





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 028-2021-MPMC-J

Inafectación de Pago de impuesto predial de la Partida N° 11061435 y N° 05004412, promovido por el Mg. Mervyn Quevedo Gronerth en condición de Director de la Institución Educativa N° 0006;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Inafectación al pago de Impuesto Predial a favor de la Institución Educativa N° 0006, representada por su Director Mg. MERVYN QUEVEDO GRONERTH, correspondiente a las partidas N° 11061435 y N° 05004412, en mérito al artículo 17° literal h) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a las demás áreas interesada para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41938579

VRLE/Aic. MPMC-J.
SG/DLQV
GM
GAT
C.c.
GM
O.T.I.C
Archivo.